

**Honorable Concejo Deliberante**

**Sarmiento 56 - Chascomús**

 **Bloques Unión por la Patria/UXCH - Unión por la Patria/PJ**

**“2024: Año del 225° Aniversario del fallecimiento del fundador de Chascomús –**

**Pedro Nicolás Escribano”**

 Chascomús 22 de SEPTIEMBRE del 2025

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

**TÍTULO:** BENEPLACITO POR LEVANTAMIENTO DEL VETO A LA LEY DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO

**VISTO:** Que la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Nación insistieron en la sanción del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, el 20 de agosto y 4 de septiembre respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que la educación pública, gratuita y de calidad constituye un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de la Nación.

Que nuestra Carta Magna resguarda los derechos fundamentales para la educación GRATUITA de todas y todos los argentinos.

Que las Universidades Nacionales cumplen un rol estratégico en la formación de profesionales, la investigación científica y la extensión cultural en todo el territorio argentino, contribuyendo al crecimiento de la comunidad de Chascomús y de la región.

Que el levantamiento del veto por parte del Honorable Congreso de la Nación representa una defensa del rol estratégico de las Universidades Nacionales y del derecho a la educación superior.

Que este Honorable Cuerpo ha manifestado históricamente su compromiso con la defensa de la educación pública en todos sus niveles.

Que la comunidad de Chascomús se beneficia directamente de las actividades de universidades cercanas, como la Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Quilmes, UTN, UBA y de los programas de formación que estas ofrecen, sumado al Centro Universitario de Chascomús y al programa provincial Puentes.

Por todo lo expuesto, los concejales del **BLOQUE de UP-PJ y UP-UXCH** propone para su tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Expresar el beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús por la decisión de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación de insistir con la aprobación de la ley, asegurando así las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales y levantar el veto arbitratorio de Javier Milei.

ARTÍCULO 2º: Reafirmar el compromiso de este Honorable Cuerpo con el fortalecimiento de la educación pública, gratuita y de calidad como derecho fundamental y herramienta de progreso social.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Honorable Senado de la Nación, al Ministerio de Capital Humano, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a la prensa local y nacional.

ARTÍCULO 4º: De forma.